

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO EN ESTUDIOS DE MÁSTER

MÁSTERES DE MENOS DE 90 CRÉDITOS

PLAZO DE SOLICITUD PARA EL CURSO 2018-19:

del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2018

PODRÁN SOLICITAR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO (FIN DE CARRERA EN ESTUDIOS DE MÁSTER) LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS A LOS QUE LES QUEDEN COMO MÁXIMO **18 CRÉDITOS** PARA FINALIZAR SUS ESTUDIOS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- LOS CRÉDITOS PENDIENTES DEBEN CORRESPONDER A ASIGNATURAS QUE NO SEAN EN PRIMERA MATRÍCULA O QUE SE CURSEN EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.
- EL TRABAJO FIN DE MASTER NO ES NECESARIO QUE HAYA SIDO MATRICULADO CON ANTERIORIDAD.

La convocatoria extraordinaria de febrero será computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una más en ese curso académico.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO EN ESTUDIOS DE MÁSTER

MÁSTERES DE 90 CRÉDITOS O MÁS

PLAZO DE SOLICITUD PARA EL CURSO 2018-19:

del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2018

PODRÁN SOLICITAR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO (FIN DE CARRERA EN ESTUDIOS DE MÁSTER) LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS A LOS QUE LES QUEDEN COMO MÁXIMO **30 CRÉDITOS** PARA FINALIZAR SUS ESTUDIOS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- LOS CRÉDITOS PENDIENTES DEBEN CORRESPONDER A ASIGNATURAS QUE NO SEAN EN PRIMERA MATRÍCULA O QUE SE CURSEN EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.
- EL TRABAJO FIN DE MASTER NO ES NECESARIO QUE HAYA SIDO MATRICULADO CON ANTERIORIDAD.

La convocatoria extraordinaria de febrero será computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una más en ese curso académico.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO EN ESTUDIOS DE MÁSTER

PLAZO DE SOLICITUD PARA EL CURSO 2018-19:

del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2018

PODRÁN SOLICITAR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO (FIN DE CARRERA EN ESTUDIOS DE MÁSTER) LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS A LOS QUE LES QUEDEN PARA FINALIZAR SUS ESTUDIOS COMO MÁXIMO:

- 18 CR. EN MÁSTERES DE MENOS DE 90 CRÉDITOS.
- 30 CR. EN MÁSTERES DE 90 O MÁS CRÉDITOS,

LOS CRÉDITOS PENDIENTES DEBEN CORRESPONDER A ASIGNATURAS QUE NO SEAN EN PRIMERA MATRÍCULA O QUE SE CURSEN EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.

EL TRABAJO FIN DE MASTER NO ES NECESARIO QUE HAYA SIDO MATRICULADO CON ANTERIORIDAD.

La convocatoria extraordinaria de febrero será computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una más en ese curso académico.